

JUZGADO NÚMERO 8 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 8 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 108 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 76 de 2009

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.

En Torrejón de Ardoz, a 9 de julio de 2009.—Doña María Teresa Rubio Cabrero, magistrada-juez de instrucción del número 8 de esta localidad y su partido judicial, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas seguidos al número 108 de 2009, en los que se ha formulado denuncia contra don Dahai Ye, interviniendo también el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y don Juan Ramón Galán García, en representación y en nombre de su hijo menor Ángel Galán Aguilar, como perjudicado.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Dahai Ye, como autor responsable de la falta indicada de lesiones, con todos los pronunciamientos favorables. Se declara de oficio las costas procesales si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondientes dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia. Entréguese copia de la misma a las partes.

Así lo pronuncia, manda y firma doña María Teresa Rubio Cabrero, magistrada-juez de instrucción.

Recursos: contra esta sentencia dictada en juicio verbal de faltas cabe interponer recurso de apelación, que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación para que surta sus efectos ante la correspondiente Audiencia Provincial.

Publicación

La anterior sentencia fue leída íntegramente y publicada por quien la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de la fecha, ante mí, la secretaria de este Juzgado, que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Dahai Ye, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 9 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/43.105/09)

JUZGADO NÚMERO 8 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 8 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 17 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 72 de 2009

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Torrejón de Ardoz, a 1 de julio de 2009.

Doña María Teresa Rubio Cabrero, magistrada-juez de instrucción del número 8 de esta localidad y su partido judicial, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas seguidos al número 17 de 2009, en los que se ha formulado denuncia contra don Fernando Miguel Chorro y doña Rocío Peralta, interviniendo también el ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Fernando Miguel Chorro y doña Rocío Peralta Ortiz, como autores responsables de la falta indicada de hurto, con todos los pronunciamientos favorables. Se declara de oficio las costas procesales si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia. Entréguese copia de la misma a las partes.

Así lo pronuncia, manda y firma doña María Teresa Rubio Cabrero, magistrada-juez de instrucción.

Recursos: contra esta sentencia dictada en juicio verbal de faltas cabe interponer recurso de apelación, que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación para que surta sus efectos ante la correspondiente Audiencia Provincial.

Publicación

La anterior sentencia fue leída íntegramente y publicada por quien la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de la fecha, ante mí, la secretaria de este Juzgado, que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Fernando Miguel Chorro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 9 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/43.106/09)

JUZGADO NÚMERO 8 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 8 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 287 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 93 de 2009

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad

jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan

En Torrejón de Ardoz, a 31 de julio de 2009.—Doña María Teresa Rubio Cabrero, magistrada-juez de instrucción del número 8 de esta localidad y su partido judicial, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas seguidos al número 287 de 2009, en los que se ha formulado denuncia contra don Luis Ángel Ndong Nchama Makina, interviniendo también el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Luis Ángel Ndong Nchama Makina, como autor responsable de la falta indicada de hurto, con todos los pronunciamientos favorables. Se declara de oficio las costas procesales si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondientes, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia. Entréguese copia de la misma a las partes.

Así lo pronuncia, manda y firma doña María Teresa Rubio Cabrero, magistrada-juez de instrucción.

Recursos: contra esta sentencia dictada en juicio verbal de faltas cabe interponer recurso de apelación, que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación para que surta sus efectos ante la correspondiente Audiencia Provincial.

Publicación

La anterior sentencia fue leída íntegramente y publicada por quien la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de la fecha, ante mí, la secretaria de este Juzgado, que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jorge Enrique Navarro Barbero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 9 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/43.108/09)

JUZGADO NÚMERO 8 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 8 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 397 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 119 de 2009

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.

En Torrejón de Ardoz, a 30 de septiembre de 2009.—Doña María Teresa Rubio Cabrero, magistrada-juez de instrucción del número 8 de esta localidad y su partido judicial, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal rápido de faltas, seguidos al número